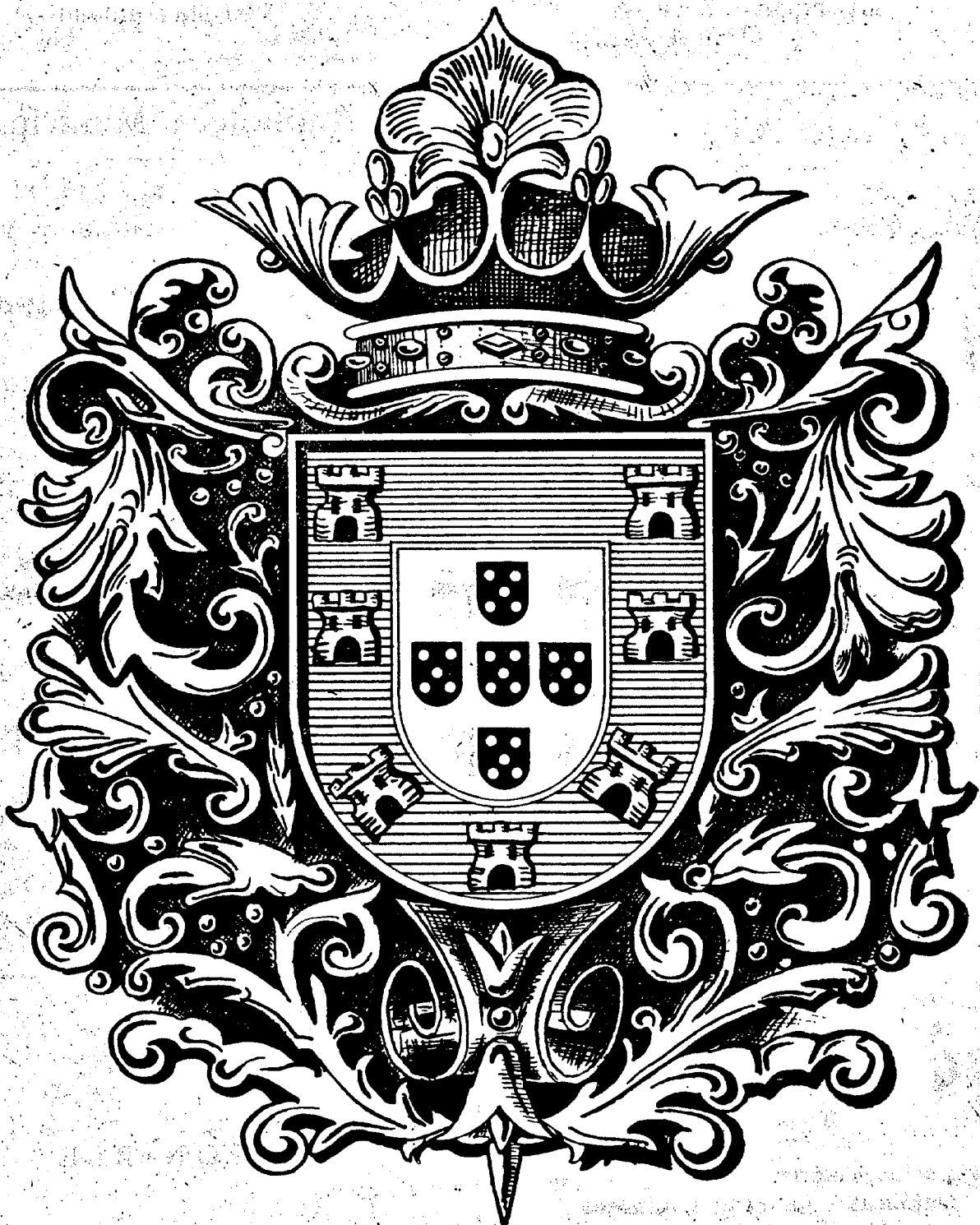


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLIV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.216

IMPRENTA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1900

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Alfonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

27 de Marzo de 1969

177

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 12 de marzo de 1969, que redacta el señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y a los efectos señalados en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Comisión Segunda

Se acuerda aprobar pliegos de condiciones técnico-administrativa de proyecto de impermeabilización de la azotea del Palacio Municipal, obras de reparación en el Matadero Municipal; reconstrucción del forjado en los servicios del Parque de Bomberos; realizar las obras de reparaciones en el Mercadillo de Villa Jovita; reparaciones en la Agrupación Escolar en el Príncipe; colocar puntos de apoyo en el edificio del Grupo Escolar «Convoy de la Victoria» para el tendido eléctrico; y conceder permiso a don Francisco Ruiz Sánchez para vallar unos terrenos en la Playa de Benítez.

Comisión Cuarta

Devolver a la Comisión de Circulación petición del Banco de España que solicita reserva de aparcamiento de vehículos; autorizar la sustitución de un taxis a don Rogelio Navas Buades.

Comisión Quinta

Adquirir material para el servicio de Incendios a Baeza S. A.

Se acuerda realizar obras de forjado en una vivienda de la calle Hernando de Soto.

Abonar al Gestor de arbitrios 169.470,85 pesetas 1,5 % sobre el total de la recaudación; al personal laboral relación de horas extraordinarias prestadas por dicho personal durante un día festivo; a don Francisco Castañeda Díaz abono de gastos sepelio de la madre política del peticionario; y a don Antonio Vázquez Mirando socorro por fallecimiento de su madre.

Se acuerda acceder a la solicitud de Tahilaran Hardasmal Minchandani pidiendo acogerse al régimen de devolución de arbitrios; igualmente se acuerda conceder devoluciones de arbitrios a varios comerciantes de la Ciudad.

Comisión Sexta

Denegar petición de Lahasen Mohamed Abdelkrin pidiendo se le adjudique el puesto 73 del Mercado de la Plaza del General Mola; y se accede a la solicitud de doña Dolores Ruiz Salido sobre cambio de nombre de dos locales.

Se acuerda conceder el permiso a don Rafael Amuedo Forcada para abrir una Joyería en el número cinco de la calle Camoens.

Se aprueban certificaciones de obras a varios contratistas.

La Permanente acordó conceder varios permisos para realización de obras menores.

Se acuerda adjudicar las obras de dotación de alcantarillado de varias calles de la Barriada de San José a don Gabriel Rocamora García.

Intervención

Se acuerda aprobar el pago de recibos y facturas de la semana e igualmente abonar gastos habidos con motivo de un vino ofrecido al Excelentísimo señor Capitán General.

Asuntos de Urgencia

Se acordó conceder licencia para el montaje de una subestación en la confluencia de la Avenida de

San Juan de Dios solicitada por la Empresa de Alumbrado.

Que pase a la Comisión 7.^a se adquieran uniformes para Vigilantes de Jardines.

El señor Zurrón Rodríguez pone en conocimiento de la Permanente y ésta lo acepta plenamente la distribución de las 24 viviendas de la Avenida de José Santos.

Ceuta, 15 de marzo de 1969.

V.º B.º

El Secretario

El Alcalde,

178

SUBASTA

Se anuncia subasta para adjudicar las obras de pavimentación, revestimiento de muros de cerramiento y dotación de dos servicios-urinarios en el Patio del Colegio de la Inmaculada Concepción.

Tipo de licitación: 224.763,58 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.—Plazo de garantía: 6 meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día 22 del próximo mes de abril.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 3 ptas. en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional: 4.495,30 ptas. reintegrada con 100 ptas. de sello municipal y 25 ptas. de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Forma de pago: por certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa de la Obra, para lo que existe consignación en la Partida 183 del vigente Presupuesto.

Indispensable Documento Nacional de Identidad, Carnet de Empresa con Responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe núm. 9.353 (Boletín Oficial del Estado núm. 163, de 9 de julio de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

D, mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de... ..) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de.....), se compromete a....., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número).

(Fecha y firma)

(Sin raspadura ni enmienda)

Ceuta 22 de marzo de 1969.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,

Emilio Lorenzo Díez.

José Zurrón Rodríguez

179

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

CEDULA DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de los marroquíes que figuran a continuación, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

A Ahmed Mohamed Guemili y Ahmed Ben Mohamed Abdellah, que el Tribunal de Contrabando el día 4 de febrero de 1969, al conocer del expediente núm. 36/68, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 3.º, de la Ley de Contrabando.

2.º—Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Ahmed Mohamed Guemili y Ahmed Ben Mohamed Abdellah.

3.º—Imponer la multa siguiente:

A Ahmed Mohamed Guemili.....700 pesetas

A Ahmed Ben Mohamed Abdellah.700 pesetas

4.º—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

A Mustafa Abdelkader Chaire, que el Tribunal de Contrabando y en sesión del día 17 de diciembre de 1968, al conocer del expediente núm. 51/68, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando.

2.º—Declarar responsable en concepto de autor a Mustafa Abdelkader Chaire.

3.º—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponer la multa siguiente:

A Mustafa Abdelkader Chaire . . . 3.200 pesetas

5.º—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

A Mohamed Abdeselan Ahmed y Mohamed Mohamed Mohtar, que el Tribunal de Contrabando y en sesión del día 17 de diciembre de 1968, al conocer del expediente núm. 54/68, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando.

2.º—Declarar responsables en conceptos de autores a **Mohamed Abdeselan Ahmed y Mohamed Mohamed Mohtar**.

3.º—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º—Imponer las multas siguientes:

A Mohamed Abdeselan Ahmed. 13.000 pesetas.

A Mohamed Mohamed Mohtar. 13.000 pesetas.

5.º—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

A Tuhami Ben Tuhami Abdelkrin Jaraibi y Abdeselan Ben Mohamed Taher, que el Tribunal de Contrabando y en sesión del día 17 de diciembre de 1968, al conocer del expediente núm. 59/68, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, en grado de tentativa, según lo que establece los artículos 3.º y 5.º de la vigente Ley de Contrabando.

2.º—Declarar responsables de dicha infracción a **Tuhami Ben Tuhami Abdelkrin Jaraibi y a Abdeselan Ben Mohamed Taher**.

3.º—Imponer las multas siguientes:

A Tuhami Ben Tuhami Abdelkrin Jaraibi 5.390 pesetas.

A Abdeselan Ben Mohamed Taher. 5.390 ptas.

4.º—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

5.º—Declarar el comiso del género aprehendido, así como de la furgoneta marca Berford, matrícula CE - 4.007.

A Mohamed Mohamed Buhaltit y a Abderrahaman Mohamed Haschmi, que el Tribunal de Contrabando y en sesión del día 17 de diciembre de 1968, al conocer del expediente núm. 62/68, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando.

2.º—Declarar responsables en concepto de autores a **Mohamed Mohamed Buhaltit y a Abderrahaman Mohamed Haschmi**.

3.º—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponerles las multas siguientes:

A Mohamed Mohamed Buhaltit . . . 12.520 ptas.

A Abderrahaman Mohamed Haschmi . . 12.520 pesetas.

5.º—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

A Halasen Abderrahaman Kadar y a Mohamed Ali Hasnani, que el Tribunal de Contrabando y en sesión del día 28 de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho al conocer del expediente número 69/68, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando.

2.º—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º—Declarar responsables en concepto de autores a **Halasen Abderrahaman Kadar y a Mohamed Ali Hasnani**.

4.º—Imponerles las multas siguientes:

A Halasen Abderrahaman Kadar . . 2.000 ptas.

A Mohamed Ali Hasnani 2.000 ptas.

5.º—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

A Hamed Mohamed Megaron y a Laarbi Mohamed Ben Mohamed, que el Tribunal de Contrabando y en sesión del día 4 de febrero de 1969, al conocer del expediente núm. 93/68, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de Contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º—Declarar responsables en conceptos de autores a **Hamed Mohamed Megaron y a Laarbi Mohamed Ben Mohamed**.

3.º—Imponerles las multas siguientes:

A Hamed Mohamed Megaron 810 ptas.

A Laarbi Mohamed Ben Mohamed . . 810 ptas.

4.º—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa que se les impone, ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el **Tribunal Económico Administrativo Central**, en el plazo de quince días, exceptuando los fallos referentes a infracciones de

Mínima Cuantía, contra los cuales no existirá recurso alguno. Se significa que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ceuta 17 de marzo de 1969.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
Ilegible.

Magistratura de Trabajo de Ceuta

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don José Manuel Moro Montero, Magistrado del Trabajo Suplente número uno de esta ciudad, en Providencia de esta fecha, dictada en los autos 33 al 42 de 1969; ambos inclusive, acumulados, sobre reclamación de cantidad a instancia de don Víctor García López y nueve más, contra la Empresa SHIPPING TRADING COMPANY HANS SIMONS, propietarios del buque llamado CLARY, se notifica a dicha Empresa, haber desistido de sus respectivos procedimientos, con reserva expresa de acciones, los demandantes Enrique Pereira Pérez; José Sala Gutiérrez; Abselam Layasi Tuhami; Taieb Taieb Meckri; Layasi Tuhami; Abdelkade Mohamed Tuhami; Antonio Guerrero Pérez; Mohamer Amar Abdullah y Abselam Amar Abdullah y mantenida la reclamación por el nombrado productor don Víctor García López, cuyo procedimiento ha sido suspendido a instancia del mismo y señalándose para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio para el día DIECIOCHO DE ABRIL PROXIMO a las once treinta horas de su mañana, para lo cual se cita a la referida Empresa, significándole que en el caso de no concurrir le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, advirtiéndosele que deberá concurrir con los medios de prueba, que intente va-

larse y que si intentase de asistir al juicio, dirigido por Letrado o representado por Procurador, deberá manifestarlo por escrito al Tribunal.

Así mismo se le cita para la práctica de la prueba de confesión judicial solicitada por el citado actor, haciéndosele las mismas advertencias legales.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION EN FORMA, a la Empresa demandada, SHIPPING TRADING COMPANY HAN SIMONS, en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido la presente en Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario,

Firmado: José Hersilio Ruiz Heras.

181

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Antonio Delgado Tagle, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Ceuta y Capitán de su Puerto.

HAGO SABER:

Que el próximo día 6 de Abril a las diez horas de la mañana, se reunirá en el local de esta Comandancia de Marina, la Junta Local de Alistamiento para proceder a la clasificación de los inscriptos de este Trozo, comprendidos en el Alistamiento del presente año, para el Reemplazo de 1970, así como también a la revisión de los expedientes de los que se encuentran disfrutando prórroga de incorporación de 1.ª clase, pertenecientes a los dos años anteriores y de los que se hallen en situación de inútiles temporales.

Lo que se hace público para conocimiento de los inscriptos, a fin de que aquellos que tengan que alegar alguna excepción, lo verifiquen ante la expresada Junta, el día y horas señalados, conforme determina el artículo 179 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 15 de Marzo de 1969.

El C. de N. Comandante Militar de Marina.
Antonio Delgado Tagle.

182

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.^a Instancia de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario que refrenda se tramita procedimiento de apremio en autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por «Suministros, Construcción y Navales S. L.» contra don Dionisio Azcárate Bengoechea y otros; en el cual y por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la siguiente:

«Buque pesquero a motor de matrícula de Bermeo, denominado «BEGOÑA ICIAR» de casco de madera, cuyas características principales son las siguientes: Eslora entre perpendiculares 19,85 metros; eslora 22,35 metros, manga 6 metros; puntal 2,72 metros; Tonelaje total 66,46 toneladas. Señal distintiva F. A. 8754. Construcción: material casco de madera. Año construcción 1956-57. Punto de construcción: Zumaya. Constructor Lasquiba Urbietta y Galarraga. S. R. C. Máquina una. Motor Diesel. Constructor: Marca Durant. Año construcción 1957. Doscientos H. P. Tasado en seiscientos setenta y cinco mil pesetas».

Esta tercera subasta tendrá lugar el día seis de Mayo próximo, en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º—Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

2.º—Si no hubiese posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para segunda subasta, se observará lo prevenido en los artículos 1.506 y 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el de quinientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—No han sido presentados por los deudores los títulos de propiedad de la embarcación, aunque se encuentran sustituidos por la certificación del Registro Mercantil.

5.º—La expresada embarcación se encuentra depositada en poder de don Adolfo Ferrer Pérez de Algeciras, donde podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la misma.

Dado en Ceuta a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

José Villar Padín.

El Secretario,
Ilegible.

183

EDICTO

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.^a Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante la actuación del Secretario que refrenda se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por «Campofrio» Sociedad Anónima, contra don Ricardo Díaz Moreno; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por ciento los siguientes bienes:

203 kilos de chorizo de distintas calidades, tasados en 12.180 pesetas; 37 latas de chorizo en manteca con 97 kilos, tasado en 5.820 pesetas; 69 kilos de salchichón variado, tasado en 4.114 pesetas; 85,900 kilos de queso de bola, tasado en 5.155 pesetas; 226,400 kilos de queso manchego, tasado en 13.584 pesetas; 62 kilos de queso de cerdo, tasado en 3.720 pesetas; 144 cajitas de queso porciones, tasado en 2.304 pesetas; 54 kilos de queso blanco, tasado en 3.240 pesetas; 43 kilos de morcilla, tasado en 2.580 pesetas; 35 latas de anchoas tasado en 525 pesetas; 20 kilos de mejillones, tasado en 200 pesetas; 173 latas de sardinas picantes, tasado en 692 pesetas; 97 kilos de mortadela en lata, tasadas en 5.820 pesetas; 158 kilos de aceitunas en bolsas, tasadas en 2.370 pesetas; 98 latas de atún, tasadas en 3.920 pesetas; 5 kilos de recortes de jamón, tasados en 100 pesetas; 376,700 kilos de jamón, tasados en 60.270 pesetas; 32,600 kilos de jamón tasados en 5.216 pesetas; 15 kilos de puntas de jamón, tasados en 450 pesetas; 100 kilos de bacalao, tasado en 3.500 pesetas; 62,500 kilos de asadura, tasados en 3.750 pesetas; 96 kilos de tocino, tasado en 1.920 pesetas; 238 kilos de hueso de jamón, tasado en 3.570 pesetas; 123 kilos de costillas, tasados en 1.845 pesetas; 40 kilos de pata de cerdo, tasado en 800 pesetas; 395 kilos de espinazo, tasado en 7.900 pesetas; 494 latas

de foiegras de diferentes tamaños, tasados en 5.716 pesetas; 10 perros calientes, tasados en 150 pesetas; 6 latas de lomo con 9 kilos tasados en 1.500 pesetas; 5 kilos de fideos, tasados en 75 pesetas; 15 kilos de arroz, tasados en 270 pesetas; 20 kilos de macarrones, tasados en 400 pesetas; Latas de pimentón, 15 de medio, más 15 de un octavo, tasados en 385 pesetas; 60 latas de alcachofas, tasados en 900 pesetas; 125 latas de melocotón, variadas, en 1.875 pesetas; 10 tarros mayonesa, tasados en 150 pesetas; 48 bolsas de colores, tasados en 720 pesetas; 40 kilos bolsas de papel, tasadas en 200 pesetas; 1.050 kilos de alubias, tasadas en 21.000 pesetas; 170 kilos de garbanzos, tasados en 3.400 pesetas; 10 cajas de Thé, tasados en 150 pesetas; 10 latas de Nescafé, tasados en 300 pesetas; 1 lata mantequilla Esbense, tasado en 50 pesetas; 117 kilos de manteca, tasados en 3.360 pesetas; 50 kilos de galletas varias marcas, tasadas en 1.200 pesetas; 55 paquetes de caramelos, tasados en 300 pesetas; 30 tabletas de membrillo, tasadas en 300 pesetas; 1 caja de leche Bebé y 1 caja de leche «Cuatro vacas», tasadas en 800 pesetas; 24 latas callos variados, tasados en 240 pesetas; 300 kilos de lomo caña tasados en 60.000 pesetas; 50 paquetes de piñones tasados en 250 pesetas; 1 Balanza marca Mobba, de 8 kilos de peso, tasado en 8.000 pesetas; 1 cortadora eléctrica, embutidos, nueva, tasada en 17.000 pesetas; 1 Congeladora nueva-semi, tasada en 10.000 pesetas».

Esta segunda subasta tendrá lugar el día TREINTA DE ABRIL, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas veinte mil seiscientos setenta y siete pesetas con veinticinco céntimos. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, en que los expresados bienes aparecen valorados, digo del tipo señalado para esta segunda subasta.

3.º—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Los expresados bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma.

Dado en Ceuta a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Magistrado Juez, José Villar Padin
El Secretario Judicial, Ilegible.

Juzgado Municipal de Ceuta

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 56 de 1969 sobre imprudencia contra Salah Badr, de 33 años, casado, profesor, hijo de Chaib y de Mannoch, natural de Nador, vecino de Tetuán en Avenida Yamia Arabia, núm. 4, propietario del coche MA 5249-31 cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de marzo de 1969.

El Juez Municipal,
Victor Barrachina.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 56 de 1969 sobre imprudencia, contra Salah Badr, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a trescientas sesenta y doscientas noventa, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 18 de Marzo de 1969.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 170 de 1969, sobre lesiones, ha mandado citar a Buyemma Abselam Chiadmi, de 22 años, soltero, hijo de Fatma, camalo, natural de Fnideq (Marruecos) y a Ahmed Amaruch Targuisti, de 20 años, soltero, camalo, natural de Castillejos (Ma-

rruecos), hijo de Cemimut, actualmente en ignorados paraderos, para que el próximo día nueve de abril a las doce horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante y perjudicado, respectivamente, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

187

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 153 de 1969, sobre daños, ha mandado citar a Ahmed Mezdiui, de 28 años, casado, mecánico, natural de Tetuán (Marruecos) hijo de Fatima y domiciliado en dicha ciudad, en Grupos de García Valiño, 5, para que el próximo día dieciseis de abril a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

188

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 7 de 1969 sobre estafa, ha acordado notificar a Abdelkrim Aissa Merron, de 17 años, soltero, hijo de Aisa y de Fatima, natural de Tánger (Marruecos) y domiciliado en dicha ciudad, Zoco Chico, Pensión Hamar número 1, la sentencia dictada con fecha seis del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdelkrim Aissa Merron, como autor de una falta de estafa, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Juan Escamez de Haro en la suma de ochenta y cinco pesetas y al pago de las

costas.—Notifíquese esta sentencia por cédula inserta en el «Boletín Oficial de esta Ciudad». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Barrachina.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 6 de marzo de 1969.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

189

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 143 de 1969 sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed Abdelkrim Kmili, de 16 años, soltero, hijo de Abdelkader y de Sora, natural de Tetuán (Marruecos) domiciliado en dicha ciudad en calle del Prado, 4, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdelkrim Kmili, como autor de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas; para el cumplimiento de esta pena se le abonan los tres días que ha estado detenido. Notifíquese esta sentencia al acusado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la ciudad —Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Barrachina.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 17 de marzo de 1969.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

190

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 2 de 1969 sobre lesiones, ha acordado notificar a Abdelkader Salah Amar, de 28 años, soltero, marinero, hijo de Salah y de Fatima, natural de Ceuta, domiciliado en la Barriada del Príncipe Alfonso, Agrupación Norte número 85, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 5 del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdelkader Salah Amar y a Ahmed Kebir Ahmed, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Barrachina.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 20 de Marzo de 1969.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

191

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 76 de 1969 sobre imprudencia contra Salh M. Fadel, de 25 años, casado, hijo de Abdeslam y de Fatma, funcionario, domiciliado en Kenitra, propietario del coche MA 423-50 ú 80 cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta a 24 de marzo de 1969.

El Juez Municipal,
Víctor Barrachina.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

192

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 76 de 1969 sobre imprudencia, contra Salhd M. Fadel, propietario del coche MA. 423-50 ú 80 domiciliado en Kenitra se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a mil doscientas sesenta y quinientas veinticinco, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 24 de marzo de 1969.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

193

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de

esta ciudad en juicio faltas núm. 899 de 1968 sobre imprudencia contra Al-lal Certi, de 32 años, casado, conductor, natural de Fez (Marruecos), calle El Cara 36, hijo de Certi, y de laemena y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAZ comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 24 de marzo de 1969.

El Juez Municipal,
Víctor Barrachina.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

194

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 899 de 1968 sobre imprudencia, contra Al-lal Certi, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cuatro mil ciento ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos y trescientas pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 24 de marzo de 1969.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

195

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por el presente se notifica a Mohamed Ben Mohamed Lafaqui y Ahmed Ben Mohamed Lafaqui, naturales y vecinos de Marruecos, que por auto de fecha once del presente mes, dictado por la Ilustrísima Audiencia de Cádiz, en sumario número 129 de 1959 por coacciones, se ha declarado extinguida su responsabilidad penal, por remisión de la condena, cuyo cumplimiento estaba en suspenso por auto de fecha de 24 de mayo de 1965, en que se les

indultó de la totalidad de las penas impuestas por aplicación por mitad de los beneficios de los Decretos de Indulto de 11-10-61 y 24-6-63.

Ceuta, 21 de marzo de 1969.

El Magistrado Juez, José Villar Padín, El Secretario Judicial, Ilegible.

196

REQUISITORIA

Benaisa Mohamed Kbdani, de 25 años de edad, hijo de Mohamed y de Fatoma, soltero, natural y vecino de Tetuán, comparecerá en este Juzgado, para ser constituido en prisión, en la causa que se le sigue en este Juzgado, bajo núm. 46-1968, por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ceuta, 22 de marzo de 1969.

El Magistrado Juez, José Villar Padín, El Secretario Judicial, Ilegible.

197

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los Acuerdos adoptados por el Ilustre Pleno Municipal en sesión pública extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1968.

Punto Primero

Es aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 9.000.000 de pesetas, para instalación de una Estación Depuradora de aguas residuales.

Punto Segundo

Id. id. id. por 5.000.000 de pesetas con destino a la construcción de una Pista Polideportiva, Bañadero en las Playas de la Ribera y Chorrillo y limpieza general de las demás playas.

Punto Tercero

Se faculta a la Alcaldía para la enajenación de 7.850 m² de terrenos en Calamocarro.

Punto Cuarto

Son aprobados diversos reconocimientos de crédito.

Punto Quinto

El Ayuntamiento se adhiere a la solicitud del Ayuntamiento de Melilla pidiendo a la Superioridad que ambos Ayuntamientos sean incluidos en el reparto del 5 por ciento destinado a Ayudas Especiales.

Punto Sexto

El Ilustre Pleno ratifica la realización de diversas obras cuyos importes fueron cargados al Presupuesto Extraordinario núm. 1.

Punto Séptimo

Es cedida gratuitamente a la Cooperativa de Viviendas San Francisco Javier, una Parcela de terreno.

Punto Octavo

Se deniega petición para la venta directa del solar a que dió lugar el derribo de la casa que estuvo ubicada en la calle Falange Española núm. 26.

Punto Noveno

Son reconocidos los derechos a percibir diferencias de haberes de distintos funcionarios.

Punto Décimo

Es aprobado expediente de modificación de crédito del Presupuesto Ordinario.

Punto Once

Id. id. del Presupuesto Especial de Aguas.

Punto Doce

Se aprueba expediente de habilitación de crédito con destino al Presupuesto Extraordinario de la Apertura de la Gran Vía y urbanización de la Plaza de Africa.

Punto Trece

Es aprobada la cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al Ejercicio de 1967.

Punto Catorce

Se acuerda dar de baja en la relación de deudores de la liquidación del Presupuesto de 1967 la cantidad de 11.571.752,50 pesetas.

Punto Quince

Es aprobado Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario de Viviendas para Maestros.

Punto Dieciséis

Se aprueba presupuesto de construcción de las Viviendas de González de la Vega.

Punto Diecisiete

Es declarada de urgencia la obra de adaptación de un local de las Oficinas de Correos y Telégrafos en la Avenida José Santos.

Punto Dieciocho

Se aprueba proceder a la expropiación de la finca núm. 13 de la calle Velarde.

Punto Diecinueve

Id. id. del número 15.

Punto Veinte

Id. id. del número 17.

Punto Veintiuno

Se ratifica la cesión de terreno a la Cooperativa V. de Africa.

Punto Veintidós

Se acuerda solicitar del Patrimonio Forestal la desafectación de terrenos en la Parcela 130.

Punto Veintitrés

Es aprobada la habilitación de crédito en el Presupuesto Extraordinario con destino a la Apertura de la Gran Vía.

Ceuta, 2 de diciembre de 1968.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde,

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar que en sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Ilustre Pleno Municipal fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1968.

El Secretario,

198

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en su sesión celebrada en

el día de hoy, el proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de 96 viviendas en la parcela 97 de la calle Bermudo Soriano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público con sus anexos, por el tiempo de quince días, a efectos de reclamaciones a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del 696, ambos de dicho texto legal.

Ceuta, 26 de Marzo de 1969.

José Zurrón Rodríguez.

199

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en su sesión celebrada en el día de hoy, el Presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo de diecinueve viviendas para Maestros en la calle Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público con sus anexos, por el tiempo de quince días, a efectos de reclamaciones a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del 696, ambos de dicho texto legal.

Ceuta, 26 de Marzo de 1969.

José Zurrón Rodríguez.

200

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en su sesión celebrada en el día de hoy el Presupuesto ordinario para el año en curso, así como las Bases de Ejecución del mismo, conforme a los preceptos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por el tiempo de quince días durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta Ciudad por conducto de esta Corporación Municipal, de acuerdo con lo determinado en el artículo 683 y por las causas relacionadas en el 684, ambos de dicho texto legal.

Ceuta, 26 de marzo de 1969.

José Zurrón Rodríguez.

201

EDICTO

**El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento
de Ceuta**

HACE SABER: Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en su sesión celebrada en el día de hoy, los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término

municipal, para el período comprendido entre el año actual y el de 1971, inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 551 de la Ley de Régimen Local, se expone al público juntamente con la Ordenanza del arbitrio, por el tiempo de quince días y serán impugnables, al igual que ésta, ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Ciudad por conducto de esta Corporación Municipal.

Ceuta, 26 de Marzo de 1969.

José Zurrón Rodríguez.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 51-20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al CUATRO % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » TRES Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Cuentas Corrientes | » MEDIO % Interés |
| Cuentas Ahorro Vivienda | » CINCO % Interés |
| Cuentas Ahorro Bursátil | » CUATRO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.

.....
.....